

**VISTOS:**

El ordinario N° 488, de la Dirección Jurídica de 10 de junio de 2012; la carta del señor Ramón Parada De la Cruz de 3 de junio de 2012.; el informe de botillerías de la Junta de Vecinos Diego Portales Unidad Vecinal N° 20 de 30 de mayo de 2012; certificados de defunción de doña María Nuri Ruby De La Cruz Canabes y de don Mario Rafael Parada Sepúlveda de 29 de junio de 2012; copia de las solicitudes de posesión efectiva intestada ante el servicio de Registro Civil e Identificación de las persona señaladas anteriormente de 21 y 22 de junio de 2012.

Lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 19.925; en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

Que, el establecimiento de expendio de alcoholes no puede funcionar sin que hayan pagado la patente, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuera imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancia que corresponde apreciar al alcalde.

Que en ese contexto, el interesado ha acreditado documentalmente que su incumplimiento se ha debido a un hecho que no le resulta imputable y así ha sido apreciado.

**DECRETO:**

Autorízase el pago extemporáneamente de la patente de alcoholes rol 4-3845, a don Ramón Parada De la Cruz, Rut 7.177.341-8, con domicilio en Av. La Florida N° 11.215, de esta comuna, de conformidad con lo expuesto en los vistos y considerando del presente decreto.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a la Direcciones Municipales de Control, Administración y Finanzas, de Renta, al Departamento de Patentes Municipales y hecho, archívese.



**MARCELO SAN MARTIN BRAVO**  
Secretario Municipal Subrogante

RCE/ACC/MSMB/AMZ  
1555



**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
ALCALDE



3077